

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

115**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- a) Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.
- b) Modificación de la ordenanza fiscal número 21, tasa por la prestación de servicios y realización de actividades socioculturales y de esparcimiento.

Lo que se expone al público mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendido que, de no presentarse estas, el acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el mencionado plazo. Las mencionadas reclamaciones se interpondrán ante el Pleno de la Corporación. Lo que se publica a los antedichos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el texto legal.

Colmenarejo, a 28 de mayo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/22.649/10)